



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Seis, (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023).-**

Rad No. 0800140530072022-00734-00

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR (Menor)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ORLANDO CHARRIS SALAZAR**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$3.012.732
Guía No. LW10363719 ----- \$ 7.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$3.019.732

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES
DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$3.019.732).**

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Mayra Alejandra Ortega Fajardo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b20d4d15d722ad93c999b4c99d740307de4debe1622fad03eaa164d2626889**

Documento generado en 08/06/2023 10:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Seis, (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).-**

Rad No. 0800140530072022-00734-00

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR (Menor)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ORLANDO CHARRIS SALAZAR
Providencia : AUTO APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$3.019.732).**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882d6e7b7b7a812c1ee33f70ec4af4fa0f000868ed12511732dfa3b9cd15c855**

Documento generado en 06/06/2023 12:07:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**